

Conflicto de intereses de parlamentarios: Chile Transparente sugiere límites a legisladores abogados

Informe a la Cámara Baja estima que función legislativa exige dedicación y podría haber presión a los jueces.

XIMENA MARRÉ V.

La prohibición absoluta de ejercer la profesión a los parlamentarios que son abogados sugiere el presidente de Chile Transparente, Davor Harasic, en un informe preparado para la Cámara de Diputados.

Harasic participó en la Comisión de Expertos convocada por la Presidenta Michelle Bachelet para estudiar medidas tendientes a reforzar la transparencia y probidad pública.

En esa instancia, recuerda que se recomendó llenar los vacíos legales sobre los conflictos de interés y reforzar las normas que impidan a parlamentarios desarrollar actividades privadas simultáneas a su labor legislativa y puedan conllevar un conflicto de interés.

Concretamente, acerca de los parlamentarios que ejercen como abogados y llevan juicios, Chile Transparente (Capítulo Chileno de Transparencia Internacional) propone que deben abstenerse de votar en la ratificación de los integrantes de la Corte Suprema. Igual medida, se indica, debe incluirse para los diputados abogados en



Davor Harasic, titular de Chile Transparente.

acusaciones constitucionales a supremos.

Acerca de la prohibición absoluta de ejercer la profesión a legisladores abogados, Harasic fundamenta ese criterio en "la dedicación que exige la función legislativa y porque puede implicar una presión sobre los jueces en cualquier clase de juicio".

No obstante, advierte que respecto de los senadores se requiere un estudio más profundo, ya que podría afectarse sus funciones si estas prohibiciones impiden alcanzar los quórum.

El informe de Chile Transparente refiere que en el Congreso hay 15 senadores y 38 diputados que son abogados y que algunos tramitan causas personalmente, en forma gratuita u onerosa, generando una desventaja ante la contraparte e influencia indebida al juez. También plantea que al asumir co-

mo parlamentarios abandonen los estudios jurídicos en que tengan interés y retiren sus nombres de la razón social.

Estos criterios coinciden, en parte, con las incompatibilidades sugeridas por el Colegio de Abogados para los parlamentarios que ejercen la abogacía.

Coincidencia con orden gremial

Parlamentarios que tienen la profesión de abogados coincidieron ayer con el pronunciamiento del consejo general del Colegio de Abogados, en el sentido de que no son compatibles el ejercicio profesional con el cargo público.

Cristián Monckeberg (RN) señaló que el tema está considerado en una reforma constitucional que el Ejecutivo envió al Congreso como parte de la agenda de transparencia.

Juan Bustos (PS) planteó que la idea es que los diputados y senadores tengan una dedicación exclusiva al cargo, por lo que la norma hará referencia a cualquier otra profesión. La

única excepción, agregó, será la posibilidad de ejercer doce horas docentes.

Alberto Cardemil (independiente) respalda que los parlamentarios no puedan ejercer como abogados ante los tribunales, ante jueces que serán promovidos a la Corte Suprema con el voto del Congreso, pero tiene dudas respecto de si tal prohibición debiera ser válida también respecto de participar en estudios jurídicos.

El diputado DC Jorge Burgos planteó una inquietud al Colegio de Abogados por la participación de senadores que ejercen como abogados en las votaciones para la Corte Suprema.